

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2021.

ASISTENTES:

Presidente:

D. AVG (PSOE)

Vocales:

D.^a MOH (PSOE)

D. JHP. (PODEMOS)

D. JVSP. (PSOE)

D. FRC (MÁS MADRID)

D.^a. TGA. (PSOE)

D.^a EEA (PSOE)

D. SME. (PODEMOS)

Secretaria General:

D.^a IMAG

Interventor:

D. JPV.B.

En la Villa de Coslada y Salón de Plenos de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y tres minutos del día cinco de octubre de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, asistiendo las personas arriba indicadas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- El Sr. Presidente pregunta si alguien tiene que hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión que se indica.

Al no tomar nadie la palabra, se entiende aprobada por unanimidad.

2.- PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN DATOS DE UNA ONG SUBVENCIONADA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA HUMANITARIA 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Cooperación y Atención a la Ciudadanía, en relación con el asunto que se indica:

1.- ANTECEDENTES

I.- Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de 20 de julio de 2021, sobre “CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021”.

II.- Visto el informe del Coordinador A.D.O. de Participación Ciudadana y Cooperación, Miguel Ángel Cordero Prieto de fecha 27 de septiembre de 2021 sobre error material en datos de una ONG subvencionada en el marco de la convocatoria a Proyectos de Cooperación y Ayuda Humanitaria 2021 y propuesta de corrección de errores del acuerdo de adjudicación.

III.- A la vista del expediente instruido y en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de

Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.

Rectificar error en el punto SEGUNDO del acuerdo nº 6 del orden del día de la Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2021, que establecía “*CONCEDER las subvenciones por superar los 50 puntos del baremo, con las cantidades propuestas a la relación de los proyectos siguientes*” en el que se incluía una cuarta línea con los siguientes datos:

| Nº | SOLICITANTE | C.I.F. | PROYECTO | PUNT. | PROPUESTA |
|---------|---|-------------------|---|-------|-----------|
| 2021-22 | Comisión de Derechos Humanos Hispano Guatemalteca | 00/01/1900 | Contribuir a la defensa y cumplimiento de los derechos, protección con enfoque de género: niñas, niños, adolescentes, y sus familias que han sido afectadas por la crisis sanitaria COVID19, en las comunidades El Rosario y Calle Vieja, del municipio de Nejapa, departamento de San Salvador | 58,75 | 6.800 € |

(En el texto de dicha concesión se observa que el formato del CIF de la ONG Comisión de Derechos Humanos Hispano Guatemalteca no se corresponde con el formato de estos códigos y las cifras están equivocadas.)

Sustituyendo la cifra “00/01/1900” por el CIF: G80973274 que se corresponde con el de la de la ONG adjudicataria, Comisión de Derechos Humanos Hispano Guatemalteca.

SEGUNDO. Notificar este acuerdo de corrección a la entidad interesada a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento y a la Tesorería Municipal para que se proceda al abono de la citada subvención.

3.- PRORROGAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO DE CALEFACCIÓN PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA. (EXPTE. ELEC 2021/30 PRÓRROGA A012/2019).

- Dada cuenta de la propuesta emitida el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

- I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de noviembre de 2019 se adjudicó a JIHUPA, SL el procedimiento abierto convocado para contratar el suministro de gasóleo de calefacción para las instalaciones del Ayuntamiento de Coslada.

El valor estimado del contrato ascendió a 200.000 euros.

La adjudicación se formalizó en documento administrativo el 20 de diciembre de 2019. El presupuesto máximo para los dos años de contrato ascendió a 101.035 euros, incluido IVA, de los que 83.500 euros corresponden a la base imponible y 17.535 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%, que se abona al adjudicatario en función de las prestaciones realmente ejecutadas, aplicando el descuento ofertado del –5,1700% por

cada 1.000 litros como margen de explotación y comercialización a aplicar sobre el precio máximo indicativo del gasóleo C para España (impuestos y tasas incluidos), publicado semanalmente en el Boletín del Petróleo de la D.G. de Energía de la Comisión Europea.

El presupuesto del contrato se ejecuta en función de las necesidades de la Administración, sin que esté obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto. El contrato se adjudicó no por un precio global, sino por los precios unitarios resultantes de la adjudicación, constituyendo el presupuesto de licitación el límite máximo de gasto que puede suponer la ejecución del contrato para el Ayuntamiento de Coslada.

- II. Los responsables del contrato, el director técnico deportivo, y el jefe del departamento de Vías y Obras, han informado favorablemente la prórroga del contrato y han cuantificado su importe con fechas 30 de agosto y 31 de agosto de 2021, respectivamente.
- III. Informe y documentos contables suscritos el 2 y 3 de agosto de 2021, respectivamente, por el Interventor accidental D. MRC
- IV. Informe jurídico emitido el 24 septiembre de 2021 por la Jefa de Contratación, con el conforme de la Oficial Mayor, de fecha 27 de septiembre de 2021.
- V. Diligencia de conformidad de fiscalización del expediente, suscrita por el Interventor General, el 28 de septiembre de 2021.

FUNDAMENTOS:

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Prorrogar por un año más, para el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2021 y el 20 de diciembre de 2022, el contrato suscrito el 20 de diciembre de 2019 con Jihupa, SL (B80656461) para el suministro de gasóleo de calefacción para las instalaciones del Ayuntamiento de Coslada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7.1 del Cuadro de Características Particulares que rige la adjudicación, siendo obligatoria para el contratista, y los responsables del contrato la han informado favorablemente.

El gasto que genera la prórroga del contrato asciende a 50.517,50 euros, incluido IVA.

SEGUNDO. – Requerir a Jihupa SL para que en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación del acuerdo, presente la siguiente documentación: certificados expedidos a los efectos de contratar con el sector público, acreditativos de estar al corriente en sus obligaciones sociales y tributarias, último recibo abonado del impuesto de actividades económicas si estuviera obligada a su abono conforme a la legislación de aplicación o, caso de no estarlo, declaración responsable indicando la causa de su exención. Asimismo, deberá presentar la documentación que acredite la vigencia de la póliza de responsabilidad civil presentada para la formalización del contrato.

TERCERO. – Autorizar y disponer el gasto máximo de 1.543,59 euros en el ejercicio de 2021 con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3410 22103 N° operación 220210019327, y comprometer el gasto máximo de 48.973,91 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3410 22103 N° operación 220219000079 del ejercicio de 2022, según lo establecido para los gastos plurianuales en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. – Comunicar la prórroga del contrato al Registro de Contratos del Sector Público a los efectos del artículo 346.3 de la LCSP.

QUINTO. - Notificar el acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

4.- PRORROGAR EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL LOTE 1: "PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO. BIENESTAR DE LAS MUJERES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" DEL «PROGRAMA DE ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL AYUNTAMIENTO MEDIANTE TRES LOTES». (Expte. Elec 2021/33 pror S033/19).- Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Vivienda, Igualdad y Diversidad , en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

- I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de noviembre de 2019 se adjudicó a DELFO DESARROLLO LABORAL Y EMPLEO SL (B80185838) el lote 1 "Prevención y sensibilización en violencia de género. Bienestar de las mujeres" del «Programa de actuaciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la sensibilización y prevención de la violencia de género del Ayuntamiento de Coslada, mediante tres lotes». La adjudicación se formalizó en documento administrativo el 19 de diciembre de 2019.

El precio del contrato que resultó de la adjudicación ascendió a 33.435,93 euros, de los que 27.633 euros corresponden a la base imponible y 5.802,93 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%.

El valor estimado del contrato se determinó en el Cuadro de Características Particulares que rige el contrato en 226.074 euros.

- II. El 15 de septiembre de 2021, la jefa de Mujer, Igualdad y Diversidad, y responsable del contrato, ha informado favorablemente la prórroga del contrato y cuantifica el precio del contrato prorrogado.
- III. Informe y documentos contables suscritos el 16 de septiembre de 2021, por el Interventor General.
- IV. Informe jurídico emitido el 24 de septiembre de 2021 por la Jefa de Contratación, con el conforme de la Oficial Mayor, de fecha 27 de septiembre de 2021.
- V. Diligencia de conformidad de fiscalización del expediente, suscrita por el Interventor General, el 28 de septiembre de 2021.

FUNDAMENTOS:

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Prorrogar por un año más, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, el contrato suscrito el 19 de diciembre de 2019 con Delfo Desarrollo Laboral y Empleo SL (B80185838) para el lote 1 "Prevención y sensibilización en violencia de género. Bienestar de las mujeres" del «Programa de actuaciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la sensibilización y prevención de la violencia de género del Ayuntamiento de Coslada, mediante tres lotes», de conformidad con

lo dispuesto en la cláusula 19 del PMCAP en relación con el apartado 7 del Cuadro de Características Particulares que rige la adjudicación, habida cuenta que la opción de prórroga está prevista en el CCP y es obligatoria para el contratista, y la responsable del contrato la ha informado favorablemente.

El gasto que genera la prórroga del contrato asciende a 33.435,93 euros, incluido IVA.

SEGUNDO. – Requerir a Delfo Desarrollo Laboral y Empleo SL, para que en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación del acuerdo presente la siguiente documentación: certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales y tributarias, emitidos a los efectos de contratar con el Sector Público, y último recibo abonado del impuesto de actividades económicas si estuviera obligada a su abono conforme a la legislación de aplicación o, caso de no estarlo, declaración responsable indicando la causa de su exención.

TERCERO. – Comprometer el gasto máximo de 33.435,93 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 08021 2312 22706 N° operación 220219000114 del ejercicio de 2022, según lo establecido para los gastos plurianuales en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. – Comunicar la prórroga del contrato al Registro de Contratos del Sector Público a los efectos del artículo 346.3 de la LCSP.

QUINTO. - Notificar el acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

5.- PRORROGAR EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL LOTE 2: ESCUELA DE IGUALDAD. DEL «PROGRAMA DE ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL AYUNTAMIENTO MEDIANTE TRES LOTES». (Expte. Elec 2021/34pror S034/19).- Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Vivienda, Igualdad y Diversidad , en relación con el asunto que se indica:

Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Vivienda, Igualdad y Diversidad, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. –

- I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de noviembre de 2019 se adjudicó a DELFO DESARROLLO LABORAL Y EMPLEO, SL (B80185838) el lote 2 "Escuela de igualdad" del «Programa de actuaciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la sensibilización y prevención de la violencia de género en el Ayuntamiento de Coslada, mediante tres lotes», convocado por procedimiento abierto. La adjudicación se formalizó en documento administrativo el 19 de diciembre de 2019.

El precio del contrato que resultó de la adjudicación ascendió a 35.679,27 euros, de los que 29.487 euros corresponden a la base imponible y 6.192,27 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%.

El valor estimado del contrato se determinó en el Cuadro de Características Particulares que rige el contrato en 226.074 euros.

- II. El 15 de septiembre de 2021, la jefa de Mujer, Igualdad y Diversidad, y responsable del contrato, ha informado favorablemente la prórroga del contrato y cuantifica el precio del contrato prorrogado.

- III. Informe y documentos contables suscritos el 16 de septiembre de 2021, por el Interventor General.
- IV. Informe jurídico emitido el 24 de septiembre de 2021 por la Jefa de Contratación Dña. M^a Dolores Carmona Cano, con el conforme de la Oficial Mayor, de fecha 27 de septiembre de 2021.
- V. Diligencia de conformidad de fiscalización del expediente, suscrita por el Interventor General, el 28 de septiembre de 2021.

FUNDAMENTOS:

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Prorrogar por un año más, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, el contrato suscrito el 19 de diciembre de 2019 con Delfo Desarrollo Laboral y Empleo SL (B80185838) para el lote 2 "Escuela de igualdad" del «Programa de actuaciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la sensibilización y prevención de la violencia de género en el Ayuntamiento de Coslada, mediante tres lotes», de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19 del PMCAP en relación con el apartado 7 del Cuadro de Características Particulares que rige la adjudicación, habida cuenta que la opción de prórroga está prevista en el CCP y es obligatoria para el contratista, y la responsable del contrato la ha informado favorablemente.

El gasto que genera la prórroga del contrato asciende a 35.679,27 euros, incluido IVA.

SEGUNDO. - Requerir a Delfo Desarrollo Laboral y Empleo SL, para que en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación del acuerdo presente la siguiente documentación: certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales y tributarias, emitidos a los efectos de contratar con el Sector Público, y último recibo abonado del impuesto de actividades económicas si estuviera obligada a su abono conforme a la legislación de aplicación o, caso de no estarlo, declaración responsable indicando la causa de su exención.

TERCERO. - Comprometer el gasto máximo de 35.679,27 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 08021 2312 22706 N° operación 220219000115 del ejercicio de 2022, según lo establecido para los gastos plurianuales en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. - Comunicar la prórroga del contrato al Registro de Contratos del Sector Público a los efectos del artículo 346.3 de la LCSP.

QUINTO. - Notificar el acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

6.- PRORROGAR EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL LOTE 3: EMPODERAMIENTO COLECTIVO" DEL «PROGRAMA DE ACTUACIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL AYUNTAMIENTO MEDIANTE, TRES LOTES». (EXPTE. ELEC 2021/35 PROR S035/19).-

Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Vivienda, Igualdad y Diversidad , en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES. -

- I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de noviembre de 2019 se adjudicó a DELFO DESARROLLO LABORAL Y EMPLEO SL (B80185838) el lote 3 "Empoderamiento colectivo" del «Programa de actuaciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la sensibilización y prevención de la violencia de género del Ayuntamiento de Coslada, mediante tres lotes». La adjudicación se formalizó en documento administrativo el 19 de diciembre de 2019.

El precio del contrato que resultó de la adjudicación ascendió a 19.749,62 euros, de los que 16.322 euros corresponden a la base imponible y 3.427,62 euros corresponden al IVA, al tipo del 21%.

El valor estimado del contrato se determinó en el Cuadro de Características Particulares que rige el contrato en 226.074 euros.

- VI. El 15 de septiembre de 2021, la jefa de Mujer, Igualdad y Diversidad, y responsable del contrato, ha informado favorablemente la prórroga del contrato y cuantifica el precio del contrato prorrogado.
- VII. Informe y documentos contables suscritos el 16 de septiembre de 2021, por el Interventor General.
- VIII. Informe jurídico emitido el 24 de septiembre de 2021 por la Jefa de Contratación, con el conforme de la Oficial Mayor, de fecha 27 de septiembre de 2021.
- IX. Diligencia de conformidad de fiscalización del expediente, suscrita por el Interventor General el 28 de septiembre de 2021.

FUNDAMENTOS:

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Prorrogar por un año más, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, el contrato suscrito el 19 de diciembre de 2019 con Delfo Desarrollo Laboral y Empleo SL (B80185838) para el lote 3 "Empoderamiento colectivo" del «Programa de actuaciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la sensibilización y prevención de la violencia de género del Ayuntamiento de Coslada, mediante tres lotes», de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19 del PMCAP en relación con el apartado 7 del Cuadro de Características Particulares que rige la adjudicación, habida cuenta que la opción de prórroga está prevista en el CCP y es obligatoria para el contratista, y la responsable del contrato la ha informado favorablemente.

El gasto que genera la prórroga del contrato asciende a 19.749,62 euros, incluido IVA.

SEGUNDO. - Requerir a Delfo Desarrollo Laboral y Empleo SL, para que en el plazo de quince días desde la recepción de la notificación del acuerdo presente la siguiente documentación: certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales y tributarias, emitidos a los efectos de contratar con el Sector Público, y último recibo abonado del impuesto de actividades económicas si estuviera obligada a su abono conforme a la legislación de aplicación o, caso de no estarlo, declaración responsable indicando la causa de su exención.

TERCERO. - Comprometer el gasto máximo de 19.749,62 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 08021 2312 22706 N° operación 220219000116 del ejercicio de 2022, según lo establecido para los gastos plurianuales en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. – Comunicar la prórroga del contrato al Registro de Contratos del Sector Público a los efectos del artículo 346.3 de la LCSP.

QUINTO. - Notificar el acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y EL IES ANTONIO GAUDÍ EN MATERIA DE CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL A DISTANCIA (UNED) CURSO 2021-2022.- Dada cuenta de la propuesta emitida el Concejal Delegado de Educación, juventud e Infancia, en relación con el asunto que se indica:

La finalidad del presente acuerdo es la cesión de las instalaciones del Instituto al Ayuntamiento de Coslada para poder atender los cursos que el Centro Asociado de la UNED en la localidad que se impartirán a lo largo del presente curso 2021-2022.

Vista la memoria justificativa emitida por el Técnico de Educación, de 20 de septiembre de 2021, con relación al citado convenio.

Visto el informe favorable emitido por Técnica de Administración General de Secretaría, de fecha 28 de septiembre de 2021.

También visto, la diligencia de conformidad de fiscalización del Interventor, de fecha 29 de septiembre de 2021.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y EL IES ANTONIO GAUDÍ EN MATERIA DE CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL A DISTANCIA (UNED) CURSO 2021-2022, según documento Anexo.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer de un importe máximo de 12.000,00 Euros (DOCE MIL EUROS) con cargo a la partida 05021-3264-42110, al IES ANTONIO GAUDI (Q2868847A)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA Y EL IES ANTONIO GAUDÍ EN MATERIA DE CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL A DISTANCIA (UNED) CURSO 2021-2022.

En Coslada a

SE REUNEN

De una parte, D. AVG, Alcalde Presidente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Coslada ,

De otra parte, D. FJPG, en nombre y representación del IES Antonio Gaudí, como director del centro educativo.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente acuerdo de cesión y en su virtud

EXPONEN

La finalidad del presente acuerdo es la cesión de las instalaciones del Instituto al Ayuntamiento de Coslada para poder atender los cursos que el Centro Asociado de la UNED en la localidad que se impartirán a lo largo del presente curso 2021-2022.

Así pues, de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente acuerdo de cesión, el cual se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

1.- Objeto del acuerdo

El objeto del presente acuerdo de cesión es poner a disposición de la Universidad Nacional a Distancia (UNED) en Coslada de un espacio propio de secretaría, cuatro aulas blancas y la sala de uso múltiples, en las instalaciones educativas del IES Antonio Gaudí, para el desarrollo de la actividad educativa

2.- Plazo y horario de la cesión de uso

Esta autorización de cesión de uso de las instalaciones citadas tiene un plazo de 1 de octubre de 2021 a 30 de junio de 2022, en jornada de lunes a viernes y horario de 17:00 a 22:00 horas, en cumplimiento de las instrucciones que regulan tales actividades.

3.- Compromiso económico

El Ayuntamiento de Coslada se compromete al abonar un importe máximo de 12.000,00 euros, de acuerdo con la memoria económica estimada y adjunta como Anexo I.

El IES Antonio Gaudí presentará factura al finalizar el periodo de vigencia del presente convenio.

4.- Protección de datos

Las partes firmantes de este Convenio quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con los datos que obtenga con motivo de la aplicación del presente Acuerdo de cesión.”

POR EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA
EL ALCALDE-PRESIDENTE

POR EL IES ANTONIO GAUDÍ
EL DIRECTOR

Fdo.:D. AVG

Fdo.: D. FJPG

ANEXO I

{ PAGE }

MEMORIA ECONÓMICA

Los costes derivados del uso de las instalaciones del I.E.S. se han calculado en relación a la solicitud planteada desde la U.N.E.D. que permita cubrir todas las necesidades aularias para el presente curso académico 2021-2022. Necesidades planteadas en la disponibilidad de un espacio propio de Secretaría, cuatro aulas blancas y sala de usos múltiples, de lunes a viernes en horario de 17,00 a 22,00 horas, para atender los cursos ofertados que se recogen en la memoria pedagógica que también se acompaña. Los cálculos que siguen se refieren a los costes generados en el edificio principal del Instituto, y se engloban todos a continuación.

Los reajustes que mostramos se refieren a los gastos reales que afrontó el centro el curso pasado, básicamente en lo que se refiere a la energía eléctrica, y que deberán incluir el contrato de personal de limpieza para desinfectar las aulas según el protocolo COVID-19

1.- CANAL DE ISABEL II

El pasado curso, el gasto total del centro fue de 5.375,00 euros. Calculamos para la UNED un gasto proporcional de 500,00 euros.

2.- ENERGÍA ELÉCTRICA

El curso pasado hemos pagado una cantidad en el edificio principal de 5.213,00 euros en esta partida. Estimamos que el consumo de la UNED en condiciones normales podría ser de unos 2.000,00 euros.

3.- GASOIL

El curso pasado se generaron unos gastos de combustible en el edificio principal de unos 9.500,00 euros. Son gastos casi compartidos a medias, por las épocas comunes de utilización de las aulas, y por la misma estructura de calefacción general del centro. La única diferencia estriba en las horas de apertura de cada jornada (seis en mañana, cinco en tardes), no obstante, adjudicaremos a la UNED una aportación en este apartado de 3.000,00 euros

4.- OTROS GASTOS

Para el curso 2021-2022, no conocemos aún las circunstancias concretas, suponemos que, al menos durante el primer trimestre, deberemos conservar las condiciones higiénicas y sanitarias que debemos garantizar para nuestros alumnos.

Es necesaria la contratación de personal de limpieza para la exclusiva limpieza y desinfección de los espacios ocupados por la UNED, aproximadamente, unas 5 horas de limpieza (entre 17h. y 22h.) de lunes a jueves. Necesitaremos pues una partida de unos 3.000,00 euros en este concepto.

Otra partida importante de gasto que no hemos venido contemplando hasta ahora tiene que ver con el equipamiento informático que proporciona el centro y el mantenimiento que se deriva de su uso. Por ejemplo, las lámparas de los proyectores duran una serie determinada de horas, y los mismos equipos tienen una vida útil que se reduce para nosotros al ser compartida. Así mismo, pagamos mensualmente un mantenimiento informático y otro del edificio para mantener en condiciones todas las instalaciones. Solo en material informático para el edificio principal, gastamos durante el Curso 20-21, por un importe de 11.293,00 euros, sin contar el mantenimiento (sólo el informático supone unos 6.000,00 euros). Por todo ello debemos añadir 2.000,00 euros para mantenimiento y reposición de componentes.

TOTAL GASTOS MATERIALES

| | |
|----------------------------------|--------------|
| CANAL DE ISABEL II..... | 500 Euros |
| ENERGIA ELÉCTRICA | 2.000 Euros |
| GASOIL | 3.000 Euros |
| LIMPIEZA..... | 3.000 Euros |
| MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN | 2.000 Euros |
| TOTAL | 10.500 Euros |

Estas estimaciones económicas corresponden al gasto realizado en el Curso Escolar 2020-2021, en el que se alteró el normal funcionamiento del centro escolar a causa de la pandemia de la COVID-19.

Se ha presupuestado un importe máximo de 12.000,00 Euros en previsión de la normalización sanitaria y académica para el próximo Curso Escolar 2021/2022.

8.- EXCLUIR DE LA LICITACION A MARCAL ASESORES SLU, Y REQUERIR, PREVIO A LA ADJUDICACION, DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR MEJOR CLASIFICADO EN LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DEL SERVICIO DE REPRESENTACION Y DEFENSA JURIDICA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA EN MATERIAS QUE HAYAN DE SOMETERSE A LA JURISDICCION SOCIAL. Expt. 2021/40.- Dada cuenta de la propuesta emitida el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

El Sr. Interventor manifiesta, para que los miembros de la Junta de Gobierno queden enterados que, si bien el procedimiento ha sido impecablemente tramitado y si no hay otra manera de excluirlo, sepan que el propuesto adjudicatario tuvo un incumplimiento con este Ayuntamiento por el que tuvo que indemnizar al Ayuntamiento. Fue condenado por sentencia firme.

ANTECEDENTES. –

1. Decreto de Alcaldía de 16 de agosto de 2021, apreciando al urgencia en la aprobación del expediente de contratación del servicio de representación y defensa jurídica del Ayuntamiento de Coslada en materias que hayan de someterse a la Jurisdicción Social, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, comprensivo del pliego de prescripciones técnicas y del Cuadro de Características Particulares (CCP), redactados para contratar el citado servicio, por un presupuesto base de licitación de 103.566,08 €, incluido IVA, correspondiendo 85.591,80 € a la base imponible y 17.974,28 € al importe del IVA, al tipo del 21%, y convocatoria de licitación por plazo de quince (15) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.
2. En fecha 17 de agosto de 2021 se publicó anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
3. Terminado el plazo de presentación el día 1 de septiembre de 2021, consta la presentación a través de VORTAL de las siguientes plicas: G CUETO LEGAL SA, KEY IBERBOARD SA, ESTUDIO JURIDICO EJASO SL, DESPACHO DE LISTA ABOGADOS SCP.
4. En fecha 1 de septiembre de 2021 se recibió en el buzón del departamento de contratación, a las 14:54 horas correo de la empresa MARCAL ASESORES SLU

manifestando la imposibilidad de presentar oferta a través de Vortal y correo de Vortal del mismo día a las 16:24 horas, en el que manifiesta que han advertido una incidencia en uno de los proveedores interesados en la licitación 2021/40 que está teniendo problemas de acceso a la plataforma y sus técnicos están tratando de resolverla.

5. En fechas 2 y 3 de septiembre de 2021 la mesa de contratación acordó solicitar informe a Vortal por las deficiencias técnicas manifestadas por Marcal Asesores SLU para presentar su plica.
6. En fecha 7 de septiembre de 2021 la mesa de contratación acordó conceder un plazo por el tiempo que le faltó a Marcal Asesores SLU para presentar su oferta, por 10 h y 42 minutos, presentado la oferta en el plazo concedido.
7. En fecha 10 de septiembre de 2021 la mesa de contratación procedió a la apertura de los sobres Nº 1.
8. En fecha 15 de septiembre de 2021 la mesa de contratación acordó conceder un plazo de subsanación a G Cueto Legal SA, y la exclusión de Marcal Asesores SLU al no estar las declaraciones debidamente firmadas.
9. En fecha 21 de septiembre de 2021 se procedió a la apertura de las ofertas económicas de las plicas declaradas válidas
10. En fecha 23 de septiembre de 2021 se emitió informe técnico por la Secretaria General, Responsable del contrato, en el que puntuó las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación.
11. Acta de mesa de contratación de fecha 29 de septiembre de 2021 de clasificación de ofertas, puntuando las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones, y acordándose proponer al órgano de contratación la adjudicación a favor de DESPACHO DE LISTA ABOGADOS SCP (J78272101), previo requerimiento de documentación administrativa señalada en el PCPA y CCP, y garantía definitiva.

Vistos los antecedentes expuestos, al ser el órgano competente en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía en la resolución número 2020/4155, de 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO. – Excluir de la licitación del servicio de representación y defensa jurídica del Ayuntamiento de Coslada en materias que hayan de someterse a la Jurisdicción Social, de conformidad con el acta de la mesa de contratación de fecha 15 de septiembre de 2021, a MARCAL ASESORES SLU al contener el requerimiento de subsanación que se le practicó un límite, que era el de poder comprobar que se subsanaba el único elemento que falló (presentación de la proposición mediante sobre electrónico en plazo) no permitiendo tal trámite admitir que la proposición fuera presentada fuera de plazo, debiendo haber estado las declaraciones presentadas debidamente firmadas en plazo antes de la fecha final de presentación de ofertas (1 de septiembre de 2021 23:59 horas), a fin de preservar el principio de igualdad de trato, y a los efectos de garantizar que la oferta a presentar fuese la misma que ya había confeccionado, pero no pudo enviar el último día del plazo, y a fin de evitar cualquier situación de ventaja en la preparación de la oferta.

SEGUNDO. - Aprobar la clasificación de ofertas del servicio de representación y defensa jurídica del Ayuntamiento de Coslada en materias que hayan de someterse a la Jurisdicción Social, de conformidad con el informe emitido el 23 de septiembre de 2021 por la Secretaria General y responsable del contrato Dña. Isabel Mónica Ayuso García, y del acta de la mesa de contratación de 29 de septiembre de 2021, siendo la siguiente:

| | | MEJORA DE LOS PRECIOS UNITARIOS | MEJORAS PRESTACIONES SIN COSTE ADICIONAL | MEJORA FACTOR INCOMPATIBILIDAD | CLAUSULA SOCIAL | TOTAL PUNTOS |
|---|--------------------------------|---------------------------------|--|--------------------------------|-----------------|--------------|
| 1 | DESPACHO DE LISTA ABOGADOS SCP | 50 | 20 | 20 | 5+0 | 95 |
| 2 | KEY IBERBOARD SA | 37 | 20 | 0 | 0+0 | 57 |
| 3 | G CUETO LEGAL SA | 31 | 20 | 0 | 5+0 | 56 |
| 4 | ESTUDIO JURIDICO EJASO S.L. | 25 | 20 | 0 | 0+0 | 45 |

TERCERO.- Requerir a DESPACHO DE LISTA ABOGADOS SCP (J78272101), para que previamente al acuerdo de adjudicación, al haber obtenido la mayor puntuación atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Cuadro de Características Particulares aprobado para el SERVICIO DE REPRESENTACION Y DEFENSA JURIDICA DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA EN MATERIAS QUE HAYAN DE SOMETERSE A LA JURISDICCION SOCIAL, de conformidad con los pliegos de condiciones que rigen este contrato, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, aporte la documentación acreditativa señalada en el PCPA y CCP:

- 1º Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
- 2º Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto y abono de las tasas correspondientes (30 Euros).
- 3º Solvencia económica, financiera (cuentas anuales Registro Mercantil, y Seguro de Responsabilidad Civil) y técnica (relación de trabajos de igual naturaleza de los tres últimos años, y certificados), y habitación profesional exigida en el CCP.
- 4º Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de pago en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- 5º.- Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas, y recibo acreditativo del pago.
- 6º- Constitución de la garantía definitiva por importe de 4.279,59 €.

CUARTO. - Notificar, con indicación de los recursos procedentes.

9.- APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA EL PUESTO DE INSPECTOR/A DE SANIDAD Y CONSUMO EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA.-

Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, Rrhh y Contratación, en relación con el asunto que se indica:

Visto del Informe emitido por la Técnica de Recursos Humanos, D^a MFG, de fecha 30 de septiembre de 2021, que informa de los siguientes términos:

“ANTECEDENTES

I. Mediante escrito de fecha 18 de junio de 2021 la Concejala de Salud, Consumo y Bienestar Animal, RMM, solicita la necesidad de cubrir el puesto de trabajo de INSPECTOR/A DE SANIDAD Y CONSUMO (Nº 1.1.54.1) tras la baja producida por la excedencia voluntaria por un año de Pedro Carbonero, con reserva de puesto de trabajo, indicando la necesidad y urgencia inaplazable de cobertura por personal que desarrolle las funciones de dicho puesto.

II. Con fecha 07/07/2021 se autorizada por el Interventor General la Retención de Crédito, con número de operación 220210016281, tramitada por Recursos Humanos. A partir de esa fecha se han realizado llamamientos a los integrantes de la Bolsa de Trabajo no aceptando ninguno de ellos.

III. Con fecha 9/09/2021 la Concejala Delegada de Recursos Humanos emite providencia de inicio de expediente de aprobación de Bases Específicas y baremo de méritos para la cobertura de Inspector/a de Sanidad y Consumo.

En igual fecha se remite al Área de Salud y Consumo borrador de las citadas Bases Específicas para su estudio.

IV. Con fecha 13 de septiembre de 2021 el Área de Salud presenta su conformidad al borrador de Bases elaborada en el Área de Recursos Humanos. En dicho borrador de Bases se estableció como requisito en titulación la misma que en las bases aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2019 (BOCM nº 31 de 6/02/2019), para la cobertura de un puesto de Inspector de Sanidad y Consumo.

V.. Con fecha 14 de septiembre de 2021, se remiten a grupos políticos presentes en el Ayuntamiento y a las secciones sindicales con representación en esta Entidad para que, en su caso, propongan las modificaciones que estimen oportunas.

VI. Finalizado el plazo de alegaciones sin que se hayan presentado ninguna, procede la emisión de informe de la Técnica de Apoyo de Recursos Humanos para la aprobación de las Bases Específicas referidas, por Junta de Gobierno Local, que se emiten el 21 y el 30 de septiembre de 2021.

La cobertura se llevará a cabo mediante nombramiento como funcionario/a interino/a, en virtud del art. 10.1. b) de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público en su redacción dada por el RD Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para sustitución transitoria de su titular.

NORMATIVA APLICABLE

- Art. 19 Cuatro, de la *Ley 11/2020, de 30 de diciembre*, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, que dice que *“no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”*.
- Art. 25 2.i) y j) de la *Ley 7/1985, de 2 de abril*, Reguladora de las Bases de Régimen Local que establece como competencia propia municipal: *“Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante”* y *“Protección de la salubridad pública”*
- Art. del 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local..
- Art. 10.1.b), c) y d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, en su redacción dada por el RD-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Art. 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración.
- Disposición Adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local

- Art. 33 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, relativo a coordinación entre Administración Autonómica y Local.
- Art. 35.1 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, relativo a las funciones del personal inspector.
- Art. 63 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, que establece las competencias de la Entidades Locales en materia de protección y defensa de los consumidores.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CONCLUSIONES

Justificado el carácter esencial y prioritario de dicho servicio y por tanto la obligación de que el Ayuntamiento garantice su prestación a la colectividad, así como la exigencia en cuanto a normativa sobre la modalidad de nombramiento necesario previa convocatoria correspondiente, es necesario aprobar las Bases Específicas para sustitución transitoria de un puesto de trabajo de INSPECTOR/A DE SANIDAD Y CONSUMO, con nº 1.1.54.1, relacionado con el nº de plaza 1311005 denominada Inspector/a de Sanidad y Consumo, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, en régimen de funcionario/a interino/a, que regirán el proceso selectivo y determinan los requisitos, condiciones específicas de la plaza, procedimiento de selección y forma de acceso.

Asimismo y por economía procedimental se propone la aprobación de un proceso selectivo para la confección de una bolsa de trabajo para el puesto de Inspector de Sanidad y Consumo, en cumplimiento del Art. 10. 1. b), c) o d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, en su redacción dada por el RD-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Una vez aprobadas y para garantizar el principio constitucional de publicidad, las bases específicas serán enviadas para su publicación al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

A la vista del expediente instruido, por Decreto de la Alcaldía nº 4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. Aprobar las bases específicas para confección de una bolsa de trabajo para el puesto de trabajo de **INSPECTOR/A DE SANIDAD Y CONSUMO**, en régimen de funcionario/a interino/a, para el Ayuntamiento de Coslada, quedando redactadas de la siguiente manera:

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA EL PUESTO DE TRABAJO DE INSPECTOR/A DE SANIDAD Y CONSUMO EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA.

Sistema: Temporal

Denominación del Puesto de Trabajo: *Inspector de Sanidad y Consumo*

Código de RPT: **1.1.54.1** (Área de Salud y Consumo, Subárea de Salud y Consumo)

Grupo: A **Subgrupo** A2- Escala de Administración Especial, Subescala Técnica

Personal: Funcionario/a interino/a

Complemento de destino: 18

Procedimiento selectivo: Concurso

1. Requisitos de los/las aspirantes.- Los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser español/a, nacional de cualquier país miembro de la Comunidad Económica Europea o cumplir los requisitos que establece el Art. 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre).
- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), el día de la firma de la toma de posesión tras el nombramiento.
- f) Estar en posesión del Título Universitario oficial de Grado en Medicina, Farmacia o Veterinaria o cualquier otro equivalente a los citados según lo establecido por la normativa que regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2.- Condiciones específicas del puesto.-

Nombramiento: Los/as aspirante/s seleccionados/as que integren la bolsa de trabajo podrán ser nombrados como funcionario/a interino/a de acuerdo con el Art. 10. 1. b), c) o d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, en su redacción dada por el RD-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Jornada: Su jornada laboral será la que establezca el Convenio/Acuerdo Colectivo vigente.

3.- Órgano de Selección.- La Comisión de Selección.

Se establecerá una Comisión de Selección integrada por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a (con voz y con voto) y tres vocales con sus respectivos suplentes.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán tener como mínimo la misma categoría que la del puesto que se va a cubrir.

La composición de la misma será publicada en el Tablón de Anuncios junto con el listado definitivo de aspirantes admitidos/as.

4. Baremo de calificación de los méritos:

4.1. Experiencia profesional:

a) Por servicios prestados en la Administración Pública en cuerpos o escalas pertenecientes al grupo A2 relacionados con el puesto y la categoría a ocupar o superior, 0,50 puntos por cada mes completo hasta un máximo de 7 puntos.

b) Por experiencia laboral acreditada como autónomo o en la empresa privada relacionada con el puesto y la categoría a ocupar, 0,25 puntos por cada dos meses completos hasta un máximo de 1 punto.

4.2. Formación:

a) Por cursos de formación, jornadas y/o congresos relacionados con el puesto y la categoría a ocupar 0,005 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de 1 punto.

b) Por horas como ponente o docente en cursos de formación reglada o no reglada, jornadas, congresos o similares, sobre contenidos relacionados con el puesto a ocupar,

siempre y cuando no se encuentren acreditadas como servicios prestados o experiencia laboral en los apartados del punto anterior, 0,005 puntos por cada hora de formación, hasta un máximo de 1 puntos.

c) Por estar en posesión de uno o varios títulos de máster universitario oficial, que tengan relación directa con el ejercicio del desempeño del puesto de trabajo convocado, de 60 créditos mínimo de duración, 1 punto.

d) Por estar en posesión de uno o varios títulos de máster universitarios oficiales o títulos propios de postgrado distintos del anterior de un mínimo de 30 créditos o 500 horas, siempre que tengan relación directa con el ejercicio del desempeño del puesto de trabajo convocado, 1 punto.

e) Por estar en posesión de título universitario de grado adicional al aportado como requisito, 1 punto.

f) Por haber superado algún ejercicio en pruebas selectivas de acceso como funcionario/a de carrera cuerpos o escalas pertenecientes al grupo A2, relacionados con el puesto y la categoría a ocupar o superior, siempre y cuando éstas se hubieran celebrado en los dos años anteriores, 1 punto.

4.3. Puntuación total.- Será la suma de todos apartados del baremo. En caso de empate se atenderá a la superior puntuación alcanzada en cada apartado y subapartado, por el orden que aparece en estas bases.

5.- Presentación de instancias y documentación.-

El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de las Bases y su anuncio en el BOCM.

A título informativo se efectuará su publicación en la página Web del Ayuntamiento de Coslada, así como la del resto de actos y anuncios de todo el proceso.

La presentación de la instancia por el/la aspirante supondrá la aceptación de la normativa reguladora del procedimiento selectivo.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases, referidos siempre a la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Avda. Constitución, 47), en horario de apertura establecido o mediante el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respetando siempre el plazo establecido.

Junto con la instancia se **presentará fotocopia del D.N.I. y del título exigido (título de los requisitos).**

Además, junto con la instancia, y en todo caso en plazo de presentación de instancias, se deberá aportar **currículum vitae y documentación acreditativa** para hacer valer en el baremo de méritos, siguiendo las siguientes reglas:

- Se presentarán fotocopias de los documentos en tamaño UNE-A4, ordenadas y numeradas (No será preciso la legalización o compulsación de los documentos, siendo responsable el/la solicitante del deber de presentar los originales correspondientes en cualquier momento que le fuese solicitado por el Ayto. de Coslada, incurriendo en caso contrario en la responsabilidad administrativa y/o penal a que hubiere lugar)
- Todos los documentos aportados, junto con la instancia, deberán estar en idioma español para su valoración o, en su caso, deberá presentarse traducción oficial de los mismos.
- Los servicios prestados y la experiencia laboral sólo podrá acreditarse con el certificado de vida laboral más los nombramientos o los contratos de trabajo laboral y/o documento equivalente según la legislación vigente en materia laboral, además de, si es preciso y se

quiere hacer valer en el baremo de méritos en el apartado 4.1. certificado de funciones, y en el caso de trabajo como autónomo o por cuenta propia, aportar el alta en el que figure el epígrafe al que corresponde.

- Solamente serán valoradas aquellas certificaciones de cursos, seminarios o jornadas de formación en las que conste fecha de realización y número de horas de formación (No se computarán aquellos cursos donde no figure su número horas.). Aquellas acciones formativas en las que no se observe una relación clara con los conocimientos que el puesto requiere, deberán acompañarse de su contenido o programa, para posibilitar a la Comisión de Selección la puntuación de las mismas. Asimismo para hacer valer en el baremo de méritos los correspondientes al apartado 4.2.b), se realizará acompañando el contenido o programa para, igualmente, posibilitar a la Comisión de Selección la puntuación de las mismas.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no sean alegados y justificados en la fase de presentación de instancias, así como tampoco aquellos que sean alegados en el currículum y no estén debidamente justificados de modo indicado en los puntos anteriores.

6.- Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, especificando en su caso la causa de exclusión y el plazo para la posible subsanación de los defectos.

Cumplido el citado plazo de subsanación las listas se insertarán con las modificaciones a que haya dado lugar, en el citado tablón como definitivas.

En el momento de la publicación de las listas definitivas, la Concejalía de Recursos Humanos anunciará asimismo en el tablón, el día, hora y lugar en que tendrá lugar la valoración de los méritos del concurso. A este fin la Concejalía de Recursos Humanos convocará a los miembros de la Comisión de Selección para su previa constitución.

Una vez concluido el proceso selectivo, la Comisión de Selección decidirá los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo y publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial la relación de candidatos/as, por el orden de puntuación alcanzado, indicando la puntuación obtenida, quedando constituida la bolsa de trabajo a efectos de nombramiento como funcionario/a interino/a en la categoría profesional objeto de la presente convocatoria.

Previo a su nombramiento se deberá acreditar el cumplimiento de todas las condiciones de estas Bases, en cuanto a requisitos, méritos alegados y condiciones de compatibilidad médica.

7.- Impugnación.-

Estas Bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

10.- APROBACIÓN DE GASTOS SIN VINCULACIÓN A CONTRATO VIGENTE:

10.A.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SOLUCIONES AVANZADAS DE INFORMÁTICA APLICADA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE COSLADA, DE 01-04-2021 A 30-06-

2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida por la Concejalía Delegada de Hacienda, Rrhh y Contratación, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SOLUCIONES AVANZADAS DE INFORMATICA APLICADA, que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF | Importe |
|------------------|------------|-------------|------------|
| 30-07-2021 | 2021/5036 | B800004732 | 4.891.65 € |

Visto el informe de la técnica de relaciones laborales, D^a Ana Isabel Antón Sanz de fecha 14-9-2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de mantenimiento de la aplicación informática de gestión de recursos humanos del Ayuntamiento de Coslada y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 15 de septiembre de 2021 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SOLUCIONES AVANZADAS DE INFORMATICA APLICADA, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02031922122706, denominada "Estudios y trabajos técnicos" según RC 0/2021 – 220210022787:

| Nº Factura | Fecha de factura | Concepto | Importe |
|--------------|------------------|---|-------------------|
| 2021/5036 | 30-7-2021 | Servicio de mantenimiento de la aplicación informática de gestión de recursos humanos del Ayuntamiento de Coslada, de 01-04-2021 a 30-06-2021 | 4.891.65 € |
| TOTAL | | | 4.891.65 € |

10.B.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SULO IBERICA S.A. CORRESPONDIENTE A LAS INCIDENCIAS DE CONTENEDORES SOTERRADOS DE AGOSTO DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN LOS MESES DE AGOSTO DE 2021

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por Sulo Ibérica S.A con C.I.F. A46480547, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF | Importe |
|------------------|------------|------------------------------|-----------------|
| 31/08/2021 | 2021/5642 | SULO IBERICA S.A / A46480547 | 653,40 € |
| | | Total | 653,40 € |

Visto el informe del Técnico de Apoyo de Medio Ambiente, de fecha 09/09/2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del

servicio de mantenimiento y arreglo de los contenedores soterrados instalados en la vía pública y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización y conformidad de la Intervención General de fecha 12/08/2021 y demás documentación obrante en el **expediente 2021/116/02.01.03.17 Tipo: Facturas entre contratos.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Sulo Ibérica S.A con C.I.F. A46480547, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1630 22700, denominada "Limpieza Viaria CONTRATOS LIMPIEZA" según RC nº 0/2021 - 920210001896.

| Nº Factura | Fecha de factura | Concepto | Importe |
|------------|------------------|---|-----------------|
| 2021/5642 | 31/08/2021 | Incidencias contenedores soterrados agosto 2021 | 653,40 € |
| | | Total | 653,40 € |

10.C.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE ALBA SERVICIOS VERDES S.L. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE RETIRADA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL PUNTO LIMPIO (CHATARRA) MES DE JUNIO 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida el Concejal Delegado de Política Medioambiental, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente de RETIRADA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DEL PUNTO LIMPIO (CHATARRA) MES DE JUNIO 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por Alba Servicios Verdes S.L. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF | Importe |
|------------------|------------|--------------|-----------------|
| 30/06/2021 | 2021/5246 | B27784248 | 116,60 € |
| | | Total | 116,60 € |

Visto el informe del Técnico de Apoyo de Medio Ambiente, de fecha 07/09/2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del servicio de retirada de residuos de voluminosos y escombros, maderas, poda y restos vegetales del Punto Limpio Municipal y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 17/08/2021 y demás documentación obrante en el expediente **2021/115/02.01.03.17 Tipo: Facturas entre contratos.**

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de Alba Servicios Verdes, S.L. con C.I.F. B78487899, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01013 1630 22700, denominada "Limpieza Viaria CONTRATOS LIMPIEZA" según RC nº 0/2021 - 920210001895.

| Nº Factura | Fecha de factura | Concepto | Importe |
|--------------|------------------|-----------------------------------|-----------------|
| 2021/5246 | 30/06/2021 | Evacuación de residuos - Chatarra | 116,60 € |
| Total | | | 116,60 € |

10.D.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SICE S.A. CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA DEL MES DE AGOSTO DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida el Concejal Delegado de Política Territorial, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada las siguientes facturas presentadas por SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF | Importe |
|------------------|------------|-----------------------|------------------|
| 31/08/2021 | 2021/5632 | SICE, S.A – A28002335 | 4.285,42€ |
| Total | | | 4.285,42€ |

Visto el informe del Jefe del departamento de Vías Públicas de fecha 3 de septiembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DE REGULACION Y CONTROL DE TRAFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA (MADRID). Y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 20/09/2021 y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155 de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO. - Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SOCIEDAD IBERICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A., y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 07012 1650 22717, denominada "**Vías Públicas CONTRATO MANTENIMIENTO SEMAFOROS**" según RC nº 0/2021 – 920210001876:

| Nº Factura | Fecha de factura | Concepto | Importe |
|--------------|------------------|--|------------------|
| 5632/2021 | 31/08/2021 | PERIODO DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2021 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA | 4.285,42€ |
| TOTAL | | | 4.285,42€ |

10.E.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SANEAMIENTOS FERAL S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FONTANERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SANEAMIENTOS FERAL SL que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF | Importe |
|------------------|------------|--------------------------------------|--------------|
| 01-09-2021 | 2021/5797 | SANEAMIENTOS FERAL SL (B78433752) | 29,52 |
| Total | | | 29,52 |

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 17 de septiembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación "Suministro de Materiales de Fontanería para las Instalaciones Deportivas Municipales, durante el mes de agosto de 2021" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 20 de septiembre de 2021, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SANEAMIENTOS FERAL SL (B78433752), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300. denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2021 - 920210001985:

| factura | Fecha Factura | Concepto | Importe (€) |
|-----------|---------------|---|----------------|
| 2021/5797 | 01/09/2021 | Suministro de Materiales de Fontanería para las Instalaciones Deportivas Municipales durante el mes de Agosto de 2021 | 29,52 € |
| | | TOTAL | 29,52 € |

10.F.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE SANEAMIENTOS FERAL S.L. CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE RIEGO PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida el Alcalde-Presidente, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato vigente.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por SANEAMIENTOS FERAL SL que a continuación se relacionan, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF | Importe |
|------------------|------------|--------------------------------------|---------------|
| 01-09-2021 | 2021/5798 | SANEAMIENTOS FERAL SL (B78433752) | 458,17 |
| Total | | | 458,17 |

Visto el informe del Director Técnico Deportivo, de fecha 17 de septiembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación "Suministro de Materiales de Riego para las Instalaciones Deportivas Municipales, durante el mes de agosto de 2021" y se justifican las razones por las que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 20 de septiembre de 2021, y demás documentación obrante en el expediente.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de SANEAMIENTOS FERAL SL (B78433752), por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02042 3420 21300. denominada "Mantenimiento Instalaciones Públicas" según RC nº 0/2021 - 920210001986:

| factura | Fecha Factura | Concepto | Importe (€) |
|--------------|---------------|--|-----------------|
| 2021/5798 | 01/09/2021 | Suministro de Materiales de Riego para las Instalaciones Deportivas Municipales durante el mes de Agosto de 2021 | 458,17 € |
| TOTAL | | | 458,17 € |

10.G.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE UTE RAIS-PROVIVIENDA COSLADA 3 CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE PROYECTO DE INCLUSIÓN "ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR EMPADRONADAS EN COSLADA: DOS VIVIENDA DE BAJA EXIGENCIA, MOD HOUSING FIRST, UBICADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE COSLADA DEL MES DE AGOSTO DE 2021.- Dada cuenta de la propuesta emitida el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del PROYECTO DE INCLUSIÓN "ALOJAMIENTO PARA PERSONAS SIN HOGAR EMPADRONADOS EN

COSLADA: DOS VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA MOD HOUSING FIRST UBICADAS EN COSLADA, AGOSTO DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por UTE RAIS-PROVIVIENDA COSLADA 3, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF | Importe |
|------------------|------------|---|-------------------|
| 31/08/2021 | 2021/5744 | UTE RAIS-PROVIVIENDA COSLADA 3 (U88341441) | 4.152,72 € |
| | | Total | 4.152,72 € |

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 20 de septiembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del PROYECTO DE INCLUSIÓN "ALOJAMIENTO PARA PERSONAS SIN HOGAR EMPADRONADOS EN COSLADA: DOS VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA MOD HOUSING FIRST UBICADAS EN COSLADA y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/50/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Alojamientos Residenciales para Personas sin Hogar Empadronadas en Coslada: 4 Viviendas de Baja Exigencia con Soporte Socioeducativo, Modelo HOUSING FIRST, ubicadas en el Término Municipal de Coslada", con fecha 12 de noviembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de fiscalización de la Intervención General de fecha 24 de septiembre de 2021 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/107/02.01.03.17 de Tipo 000_Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de UTE RAIS-PROVIVIENDA COSLADA 3, y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920210001929:

| Fecha de factura | Nº Factura | Concepto | Importe |
|------------------|------------|--|-------------------|
| 31/08/2021 | 2021/5744 | Servicio Proyecto de Inclusión "Alojamientos residenciales para personas sin hogar empadronados en Coslada: Dos vivienda de baja exigencia, mod Housing First, ubicadas en el término municipal de Coslada, agosto de 2021 | 4.152,72 € |
| | | Total | 4.152,72 € |

10.H.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO CORRESPONDIENTE A LA FACTURA DE FUNDACIÓN RAIS CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR, DOS VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA: MODELO HOUSING FIRST DEL MES DE AGOSTO DE 2021.-

Dada cuenta de la propuesta emitida el Concejal Delegado de Servicios Sociales y Mayores, en relación con el asunto que se indica:

Tipo de expediente: Aprobación de gastos sin vinculación a contrato del SERVICIO DE ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR: DOS VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA MOD HOUSING FIRST, AGOSTO DE 2021.

Habiendo tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento de Coslada la siguiente factura presentada por FUNDACIÓN RAIS, que a continuación se relaciona, con indicación de su fecha e importe:

| Fecha de factura | Nº Factura | Tercero/CIF | Importe |
|------------------|------------|----------------------------|-------------------|
| 31/08/2021 | 2021/5746 | FUNDACIÓN RAIS (G83207712) | 3.750,00 € |
| | | Total | 3.750,00 € |

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 20 de septiembre de 2021, en el que se informa que concurren razones de interés público que hacen necesaria la prestación del SERVICIO DE ALOJAMIENTOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS SIN HOGAR: DOS VIVIENDAS DE BAJA EXIGENCIA MOD HOUSING FIRST y se justifican los motivos por los que no se dispone de contrato tramitado conforme al procedimiento legalmente establecido, habiéndose iniciado el expediente 2020/50/02.01.03.06 000_Contratación, denominado "Alojamientos Residenciales para Personas sin Hogar Empadronadas en Coslada: 4 Viviendas de Baja Exigencia con Soporte Socioeducativo, Modelo HOUSING FIRST, ubicadas en el Término Municipal de Coslada", con fecha 12 de noviembre de 2020.

Siendo procedente aprobar este gasto para evitar un enriquecimiento injusto a favor de la Administración ante la ejecución de una prestación.

Vista la diligencia de conformidad de fiscalización de la Intervención General de fecha 23 de septiembre de 2021 y demás documentación obrante en el expediente número 2021/121/02.01.03.17 de Tipo 000_Facturas entre contratos.

En virtud de la competencia atribuida por delegación de la Alcaldía por Decreto nº 2020/4155, de fecha 15 de octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

ÚNICO.- Autorizar y disponer el gasto realizado a favor de FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS), y por el concepto e importe que a continuación se consigna, con cargo a la aplicación presupuestaria 02011 2310 22714, denominada "Servicios Sociales CONTRATOS SERVICIOS" según RC nº 920210001930:

| Fecha de factura | Nº Factura | Concepto | Importe |
|------------------|------------|---|-------------------|
| 31/08/2021 | 2021/5746 | Servicio de alojamientos residencias para personas sin hogar, dos viviendas de baja exigencia: Modelo Housing First, agosto de 2021 | 3.750,00 € |
| | | Total | 3.750,00 € |

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

11.- ASUNTO URGENTE. APROBAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN EN EL MARCO DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA EN EL AÑO 2021 DEL CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.- Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por motivos de urgencia, dada cuenta de la propuesta emitida

por el Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y transporte, en relación con el asunto que se indica:

ANTECEDENTES

Con fecha 16 de septiembre se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el extracto de la Orden de 11 de septiembre de 2021, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan subvenciones en el año 2021 para la realización del Programa de Cualificación Profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

Las bases reguladoras de las subvenciones están establecidas en la Orden de 17 de junio de 2016, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones de los programas de formación en alternancia con la actividad laboral para personas jóvenes desempleadas de larga duración (BOCM nº 145, de 20 de junio de 2016), que se ha visto modificada por la Orden de 8 de marzo de 2018 (BOCM nº 91, de 23/03/2018) y la Orden de 17 de junio de 2021 del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad (BOCM nº 153, de 29 de junio de 2021).

OBJETIVO

El Programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración tiene como finalidad la cualificación profesional de los participantes en un régimen de alternancia de la actividad laboral retribuida en una entidad pública y en la realización de actividades de interés público o social, con la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo, al objeto de proporcionarles la cualificación profesional de un certificado de profesionalidad relacionado con la ocupación y activarlos para la posterior búsqueda de empleo.

En esta línea de subvención se podrán contratar un **máximo de 20 personas** por parte del Ayuntamiento de Coslada.

BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a estas ayudas las **Entidades Locales de la Comunidad de Madrid** competentes para la ejecución de las obras o servicios correspondientes a los puestos de trabajo para los que se solicita la subvención, con capacidad técnica y de gestión para la impartición de la formación; y que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En ningún caso podrán ser beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe emitido por la Jefa del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Transporte, de fecha 30 de septiembre de 2021, sobre la conveniencia de concurrir a la mencionada convocatoria, vista la retención de crédito de fecha 04 de octubre de 2021 nº apunte previo 920210002087 Aplicaciones Presupuestarias Básicas, Otras Remuneraciones y Seguridad Social, visto la diligencia de fiscalización de conformidad del Interventor, de fecha 01 de octubre de 2021 en relación a la aportación municipal para el ejercicio presupuestario 2022, se propone solicitar una subvención de 130.200 euros, correspondientes a costes salariales y de seguridad social (99.000 €) y gastos de formación (31.200 €), para el Programa de Cualificación Profesional para Persona Jóvenes Desempleadas de Larga Duración.

A la vista del expediente instruido, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los ocho miembros presentes de los ocho que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos en el **reverso del Anexo I** que se adjunta al expediente como documento con código de validación **IF4ZX-AMIMM-ICPS1**, con cargo al PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN.

SEGUNDO.- Aprobar que se solicite a la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid una subvención de **ciento treinta mil doscientos euros (130.200 euros)**, con cargo a la convocatoria de subvenciones del año 2021.

TERCERO.- Aprobar la aportación municipal, en caso de que la Comunidad de Madrid resuelva favorablemente las solicitudes de subvención, de la parte no subvencionada para la contratación de las personas desempleadas de larga duración que asciende a **noventa y nueve mil trescientos ochenta y cinco euros y veinte céntimos de euro (99.385,20 €)** con el siguiente desglose

| | AÑO 2021 | | | AÑO 2022 | | |
|----------------|--------------------|--------------------|----------------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| | Coste Total | Subvención | Aportación municipal | Coste Total | Subvención | Aportación municipal |
| Salario | 15.432,02 € | 10.228,98 € | 5.203,05€ | 169.826,38 € | 81.841,02 € | 87.985,35 € |
| Seg. social | 1.903,46 € | 769,92 € | 323,54 € | 12.033,34€ | 6.160,08€ | 5.873,26 € |
| Totales | 16.525,48 € | 10.958,90 € | 5.526,59 € | 181.859,72 € | 88.001,10 € | 93.858,61 € |

CUARTO.- Facultar a D. ANGEL VIVEROS GUTIERREZ, ALCALDE-PRESIDENTE, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente decreto/resolución/acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a las partes interesadas para su conocimiento y efecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y veintiocho minutos. De que doy fe.